

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

	10 7	L	14	
RESOLUCION Nº	14 .	8		/201

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 0 2 MAYO 2016

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 22800 de fecha 05 de abril del 2016;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 07 de abril del 2016;
- 3. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 4. Decreto Exento Nº4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
- 5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- 6. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-752679, ubicado en el domicilio AV. VALDIVIESO № 0557, que autoriza el ejercicio del giro PELUQUERIA, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente NATALIA REYES ARANDA, Rut. № 15.894.331-K, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 22 de marzo del 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes,

Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM 29/04/2016

ONTRIBUYON RECTOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO